

Junta particular de "6. de Agosto de 1818"

Que la Sal de Añana es de mejor calidad que las demas de la Prov.^a de Burgos

En la Sala Capitular de Salinas de Añana a seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco, previniendo D. Manuel Gorrado Regido, del Ayuntamiento de esta villa se reunieron previo llamado de atención los Señores D.^{ns} Nicandro Velancia, D. Adrian de Erran, Diputado el primero, y suplente el segundo de la Comunidad de Exederos, D. Manuel de Loma, D. Manuel Felix Arquillas, D.^{ns} Gabriel de Erran, D. Galo Saena de Valluerca, y D. Cayetano Sepada; Y así reunidos dio cuenta el Diputado de un oficio de dos del actual, en el que al pedir entrego de Sal el Administrador de estas fabricas, manifestaba verificarlo para evitar el Contrabando de la Provincia ^{de Zamora} por ser de mejor clase, y Superior calidad a las demas de la Provincia de Burgos: Y enterada la Junta Acordo, que sin perjuicio de archivar el oficio original, se inserta en esta Acta, el cual copiado a la letra dice así

„ Empresa del Arriendo de la Sal Fabricas de Añana = Mediante se hallan en esta fabrica, y sus inmediaciones porcion de conductores a fin de cargar Sal para los alfolios de la Provincia de Zamora, los que por varias comunicaciones de la Direccion estan recomendados a ser socorridos con dicho genero de esta Salinas por ser de mejor clase y Superior a las demas Fabricas de esta Provincia de Burgos por el particular fin de evita en la primera se surta los consumidos del Contrabando a que como fronteriza a Portugal entra mas propicia que las demas que lo verifican

„de Castilla, por cuya rason tienen sus asignaciones
 „en esta mencionada Fabrica por su acreditada elab-
 „boracion. Y por cuanto no hay escritencias en los
 „Almacenes, para librar a los Carreteros de los per-
 „juicios que se les puede irrogar, como a los referi-
 „dos alféres de la escuadra que tienen manifestad
 „de Sales; espero de la bondad de V. se sirva dar p.^a
 „su parte las disposiciones oportunas para que
 „con la mayor brevedad entreguen las fanegas que
 „sean necesarias para atender con urgencia a las
 „necesidades que deya indicadas = Dios que a V. mu-
 „chos años Agosto dos de mil ochocientos cuarenta
 „ta y cinco = Juan Villedor = Señor Diputado ge-
 „neral de la Comunidad de Exederos de estas Salis-
 „nas de Itana

Con lo que se concluyo esta acta
 que firman dichos Señores, y yo el Secre-
 tario de que certifico. Entre reng.^{os} de Zamora: Va-
 le =

Manuel Gonzalez

Nicanor Velandier

Manuel Ediguilla

Manuel Lomas

Agustin de Herrera

José Luis de

Valladolid

Cayetano de Fozada

Vocal Srío

Gabriel de Herrera